

DECRETO 2918 DE 1997

(diciembre 5)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 032 de octubre 24 de 1997 que establece la Planta de Personal de las Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2232 de 2004, artículo 3º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1405 de 2004 y por el Decreto 2444 de 2003.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 032 de octubre 24 de 1997, por el cual se establece la Planta de Personal de las Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NUM

La Junta Directiva de las Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 10, numeral 9 del Decreto 562 de 1989,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de las Residencias Femeninas, serán cumplidas por la Planta Global que a continuación se establece:

PLANTA GLOBAL

Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1

Director de Centro

2105

10

1

Médico u odontólogo (M.T.)

3085

15

1

Capellán o pastor (M. T.)

3060

06

1

Profesional Universitario

3020

07

1

Técnico Administrativo

4065

13

1

Técnico Administrativo

4065

10

1

Técnico Administrativo

4065

06

2

Supervisor

5105

12

1

Supervisor

5105

10

1

Secretario

5140

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

06

2

Enfermero Auxiliar

5345

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

5335

06

9

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Artículo 2º. El Director, mediante acto administrativo, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, la naturaleza de las funciones, los planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 4 de 1974 y demás disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere la

aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente Junta Directiva, Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional,
(Fdo.) Roberto Alfonso Hoyos Rozo

La Secretaria Junta Directiva, Residencias Femeninas del Ministerio de Educación Nacional,

Magdalena Arbeláez Jiménez.»

Artículo 2º. La incorporación de los empleados a la planta de personal se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1176 de 1974 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Ministro de Educación Nacional,

Jaime Niño Díez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.